



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El déficit habitacional que afecta al el país y por consecuencia a Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que existe un déficit sistemático de viviendas para la población trabajadora del país, no solo por la falta física de inmuebles y suelo urbanizado sino por las dificultades económicas de la gran mayoría de la población para acceder a una vivienda y a los servicios básicos.

Que la precariedad de la infraestructura habitacional implica riesgos inmediatos para la salud al subsistir inadecuado acceso a servicios sanitarios e higiene urbana.

Que el acceso a una vivienda de calidad constituye un factor crucial a la hora de analizar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

Que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles el garantizar viviendas dignas a la población trabajadora del país.

Que en Balcarce deben existir terrenos municipales que podrían destinarse en un futuro para la construcción de viviendas sociales.

Que, asimismo, hace poco el Gobierno Nacional lanzó el “Plan Nacional de Suelo Urbano” que consiste de un proyecto de subsidio nacional a los municipios para la adquisición de terrenos y la adecuación infraestructural (urbanización) para su posterior asignación a familias sin vivienda.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 172/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este
----- H. Cuerpo qué terrenos municipales existen con posibilidades de ser
destinados a viviendas sociales.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien considerar las
----- posibilidades que brinda el “Plan Nacional de Suelo Urbano” a efectos
de adquirir tierras para su posterior urbanización.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este
----- H. Cuerpo si está considerando la posibilidad de iniciar proyectos de
construcción de viviendas sociales.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----